



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**RESOLUCIÓN I.M. N°3355 / 2025.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 4.0 DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE PARAGUAY - MECIP:2015.** -----

Luque, **12 SEP 2025**

**VISTO:** La Resolución CGR N°377 de fecha 13 de mayo de 2016 de la Contraloría General de la República *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos de Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”*. -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Código de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento y logro de su Misión Institucional. -----

La revisión del Protocolo de Buen Gobierno de la Institución Municipal, que fue realizado con la participación de las diferentes dependencias y sectores de la Municipalidad de Luque.

**POR TANTO.** -----

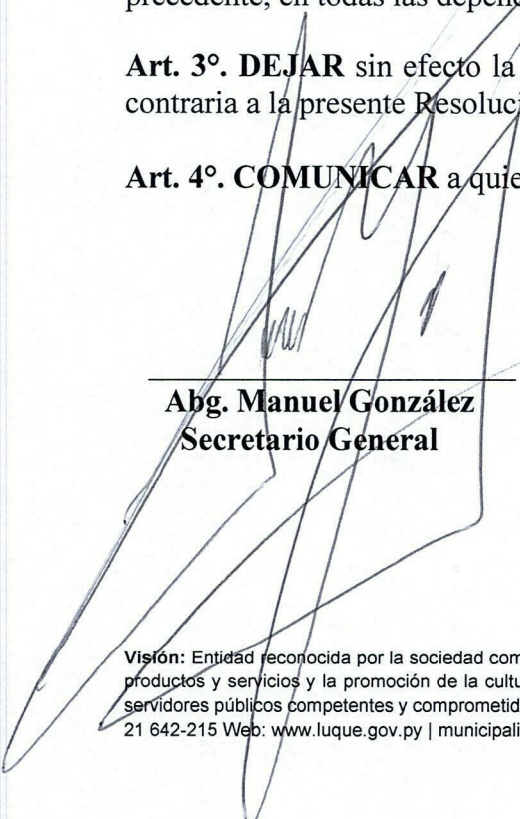
**En uso de sus atribuciones**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º. APROBAR** el **Protocolo de Buen Gobierno – Versión 4.0** de la Municipalidad de Luque, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2º. DISPONER** la divulgación del Protocolo de Buen Gobierno, aprobado en el artículo precedente, en todas las dependencias y sectores de la Municipalidad de Luque. -----

**Art. 3º. DEJAR** sin efecto la Resolución I.M. N°3020/2024 y toda disposición anterior y contraria a la presente Resolución. -----

**Art. 4º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
**Abg. Manuel González**  
**Secretario General**



  
**Abg. Carlos Echeverría Estigarribia**  
**Intendente Municipal**



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**RESOLUCIÓN I.M. N°3355 /2025.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO –  
VERSIÓN 4.0 DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, EN EL MARCO DEL  
MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES  
PÚBLICAS DE PARAGUAY - MECIP:2015. -----**

# Protocolo de Buen Gobierno – Versión N°4.0

**Abg. Mannel González**  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



**Abg. Carlos Echeverría E.**  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

## **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSIÓN 4.0**

### **MUNICIPALIDAD DE LUQUE**

#### **Primero: Principios básicos.**

El Intendente y la Junta Municipal actuarán, en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y ajustarán sus actuaciones a los siguientes principios éticos y de conducta que se desarrollan en este Código: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, credibilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, y promoción del entorno cultural y medioambiental y de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Municipalidad de Luque estableció el Código de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección considerando:

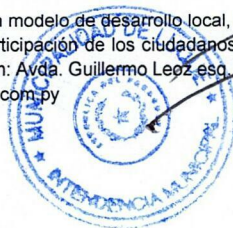
- a) La orientación estratégica de la institución, su misión, su visión y su naturaleza;
- b) Los principios éticos, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación;
- c) Los valores institucionales;
- d) Los grupos de interés de la institución;
- e) La comunicación institucional;
- f) La mejora continua;
- g) La identificación de prácticas democráticas de la institución;
- h) Las políticas de gestión del Talento Humano de la institución.

#### **Segundo: Principios éticos.**

1. Los altos cargos promoverán los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos, y evitarán toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La adopción de decisiones perseguirá siempre la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Se abstendrán de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público. Se entiende que existe conflicto de intereses cuando los altos cargos intervienen en las decisiones relacionadas con asuntos en los que confluyan a la vez intereses de su puesto público e intereses privados propios, de familiares directos, o intereses compartidos con terceras personas.

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

**Abg. Manuel González**  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



**Abg. Carlos Echeverría E.**  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

4. Se someterán a las mismas condiciones y exigencias previstas para el resto de los ciudadanos en las operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos que realicen.
5. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
6. No influirán en la agilización o resolución de trámites o procedimientos administrativos sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de estos cargos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
7. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán siempre la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
8. Se abstendrán de todo tipo de negocios y actividades financieras que puedan comprometer la objetividad de la Administración en el servicio a los intereses generales.
9. Sus actividades públicas relevantes serán transparentes y accesibles para los ciudadanos con las únicas excepciones previstas en las leyes.
10. Asumirán la responsabilidad de sus actuaciones ante los superiores y no las derivarán hacia los subordinados sin causa objetiva.
11. Ejercerán sus atribuciones según los principios de buena fe y dedicación al servicio público y se abstendrán no solo de conductas contrarias a aquellos, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos que tuvieran encomendados.
12. Compromiso con la igualdad y la no discriminación;

El desempeño de los altos cargos exige la plena dedicación.

El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos, en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones.

Garantizarán el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos que tengan encomendados, con las limitaciones que se establezcan.

Cabe señalar que la institución estableció sus valores y compromisos éticos con base a la misión y visión institucional, que se detalla a continuación:

**Abg. Manuel González**  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



**Abg. Carlos Echeverría E.**  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

## MISIÓN

Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

## VISIÓN

Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos

## TÍTULO I

### COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN CON EL BUEN GOBIERNO

#### CAPITULO I

#### IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

**Artículo 1°.** El Intendente y la Junta Municipal, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución prescriptas en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentaciones, como así mismo a que sus actuaciones se orienten a la transparencia, honestidad y buen gobierno.

**Artículo 2°.** **Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Municipalidad de Luque:** El Intendente y la Junta Municipal, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional, la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentaciones han definido para la institución.

**Artículo 3°.** **Valores Éticos Institucionales.**

Los valores éticos de la Municipalidad de Luque son:

*Abg. Carlos Echeverría E.*  
Intendente  
Municipalidad de Luque

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

**Abg. Manuel González**  
Secretario General  
Municipalidad de Luque





**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

- a) Igualdad.
- b) Imparcialidad.
- c) Economía.
- d) Eficiencia y Eficacia.
- e) Integridad.
- f) Transparencia.

Los anteriores valores están circunscritos en la declaración de principios a los niveles:

a) Directivos

- Intendente Municipal.
- Junta Municipal.
- Direcciones.
- Departamentos.
- Otras Dependencias.

b) Colaboradores.

c) Otras Instituciones.

d) Contratistas.

e) Medio Ambiente.

### Grupos de Interés de la Entidad

La Municipalidad de Luque, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las otras entidades públicas, los funcionarios públicos, los sindicatos, asociaciones, la comunidad y las organizaciones sociales, sin perjuicio de aquellos grupos identificados en los procesos de adopción de gestión de la calidad.

## TÍTULO II

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE

#### CAPÍTULO I

### POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

**Abg. Manuel González**  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



**Abg. Carlos Echeverría E.**  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**Artículo 4°. Funcionarios del nivel Directivo:** Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Luque, los siguientes funcionarios públicos:

- a) Intendente Municipal.
- b) Junta Municipal.
- c) Directores.
- d) Asesores.

Para la evaluación y control de su actividad, los funcionarios estarán sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión de la Municipalidad de Luque.

**Artículo 5°. Compromiso con los Fines del Estado:** Las autoridades de la Municipalidad de Luque, se comprometen administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población.

**Artículo 6°. Compromisos con la gestión:** Las autoridades de la Municipalidad de Luque se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Municipalidad, hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello, se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Abg. Manuel González  
Secretario General

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)



Abg. Carlos Echeverría 'L.  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**Artículo 7°.** Las autoridades de la Municipalidad de Luque se comprometen a realizar regularmente la rendición de cuentas a la sociedad, a proveer todas las documentaciones requeridas a los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que resulten de la rendición de cuentas a la sociedad y los que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

**TÍTULO III**  
**DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA**  
**INSTITUCIÓN**

**CAPÍTULO I**  
**POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

**Artículo 8°.** Las autoridades de la Municipalidad de Luque se comprometen a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, y compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y grupos de interés. La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado y de sus grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

**Artículo 9°.** Las autoridades de la Municipalidad de Luque están en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

**Abg. Manuel González**  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



**Abg. Carlos Echeverría L.**  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

- b) Dar publicidad a las normas éticas que observa y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en todas sus actividades;
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes, así como, la sociedad que juzgue las mismas;
- e) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Protocolo de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

**Artículo 10°.** Las autoridades de la Municipalidad de Luque, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

**Artículo 11°.** Las autoridades de la Municipalidad de Luque velarán porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política institucional antipiratería por la cual, la institución se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no estén debidamente licenciados.

## CAPÍTULO II

### POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

*Abg. Manuel González*  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



*Abg. Carlos Echeverría E.*  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**Artículo 12°.** Las autoridades de la Municipalidad de Luque están comprometidas con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, observa políticas y prácticas de gestión del talento humano que incorporan los derechos y deberes constitucionales y legales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de planeación, selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y el proceso de desvinculación. Asimismo, la Institución opta por la vinculación de los más capaces e idóneos para el desempeño de cada función.

### **CAPÍTULO III**

#### **POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

**Artículo 13°.** Las autoridades de la Municipalidad de Luque se comprometen a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y el incremento de la efectividad de los funcionarios de la Municipalidad.

**Artículo 14°.** Las autoridades de la Municipalidad de Luque se comprometen a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para ello, se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a quien va dirigida.

**Artículo 15°.** La Municipalidad de Luque se compromete a informar a través de la página web institucional disponible todas las informaciones y actividades efectuadas por las Institución en referencia a:

- a) La marcha administrativa en cuanto a procesos y resultados de su gestión.
- b) Estados financieros.
- c) Concursos de cargos.
- d) Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
- e) Indicadores e informes de gestión; de eficiencia, eficacia y economía.
- f) Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

**Abg. Manuel González**  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



**Abg. Carlos Echeverría E.**  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

## CAPÍTULO IV

### POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

**Artículo 16°.** Los órganos de control y vigilancia externos de la Municipalidad de Luque son la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna, el Congreso Nacional, el Ministerio Público, la ciudadanía y los medios de comunicación.

**Artículo 17°.** **Políticas frente al Control Externo de la Institución:** Las Autoridades de la Municipalidad de Luque se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control externos citados y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a evaluar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

## CAPÍTULO V

### POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

**Artículo 18°.** **Compromiso con la comunidad:** Las Autoridades de la Municipalidad de Luque orientan todas sus actuaciones en el logro de sus objetivos misionales. La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la libertad, a la participación ciudadana, entre otros.

**Artículo 19°.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva.

**Artículo 20°.** Las Autoridades de la Municipalidad de Luque se comprometen a la aplicación efectiva del gobierno en línea adoptando las acciones necesarias para

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Lez, esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

Abg. Manuel González  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Echeverría E.  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución, con la más completa información, como así mismo deberá realizar la Rendición de Cuentas de la Gestión, así como sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación a la ciudadanía, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y sobre el funcionamiento general de la Institución

**Artículo 21°.** Las Autoridades de la Municipalidad de Luque habilitarán una oficina de atención a la comunidad, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público para tramitar las quejas que se presentaren en la misma y su trámite de solución será inmediata.

## **CAPÍTULO VI**

### **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 22°.** Las Autoridades de la Municipalidad de Luque se comprometen a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección del medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

## **CAPÍTULO VII**

### **POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS**

**Artículo 23°.** Las Autoridades de la Municipalidad de Luque se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses, como así mismo, rechaza, condena y prohíbe que el Intendente Municipal y su equipo directivo, funcionarios y todos

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

**Abg. Manuel González**  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



**Abg. Carlos Echeverría L.**  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- c) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- d) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

**Artículo 24°.** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos nacionales un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

**Artículo 25°.** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Municipalidad de Luque se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución.
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

Abg. Manuel González  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Echeverría E.  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

- c. Entregar o recibir dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o de personas o instituciones con las que sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

## **CAPÍTULO VIII**

### **POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Artículo 26°.** El Intendente Municipal y su equipo directivo, darán cumplimiento a las normas legales vigentes con relación a Contrataciones Públicas y decreto reglamentario para lo cual se comprometen a actuar con transparencia y honestidad en el proceso de contrataciones, adjudicando a las empresas que cumplan con los requisitos legales y hayan presentado las ofertas más ventajosas, evitando acciones corruptas.

## **TÍTULO IV**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO**

#### **CAPÍTULO I**

#### **COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

**Artículo 27°.** Por Resolución Municipal se conformará el Comité de Buen Gobierno, que estará compuesto por representantes del Nivel Directivo.

Su período durará dos (2) años y podrán ser reelectos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando lo consideren necesario y las decisiones se dejarán por escrito en Actas. Las ausencias a las sesiones 3 (tres) veces consecutivas y 5 (cinco) alternados sin justificación serán motivo de destitución.

**Artículo 28°.** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

*Abg. Manziel González*  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



*Abg. Carlos Echeverría*  
Intendente  
Municipalidad de Luque



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Protocolo de Buen Gobierno.

**Artículo 29°.** En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el presente Protocolo;
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Protocolo de Buen Gobierno;
- e. Tomar resoluciones y sanciones en caso de trasgresión del Código de Buen Gobierno;

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**Artículo 30°.** Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la oficina de atención a la comunidad o a través de los medios autorizados, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Protocolo de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Protocolo.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO**

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

**Abg. Manuel González**  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



**Abg. Carlos Echeverría**  
Intendente  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Intendencia Municipal



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**Artículo 31°.** La Municipalidad de Luque se compromete en el desempeño del buen gobierno en la institución, teniendo en cuenta la gestión ética y la comunicación con sus diferentes grupos de interés.

Abg. Manuel González  
Secretario General  
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Echeverría L.  
Intendente  
Municipalidad de Luque